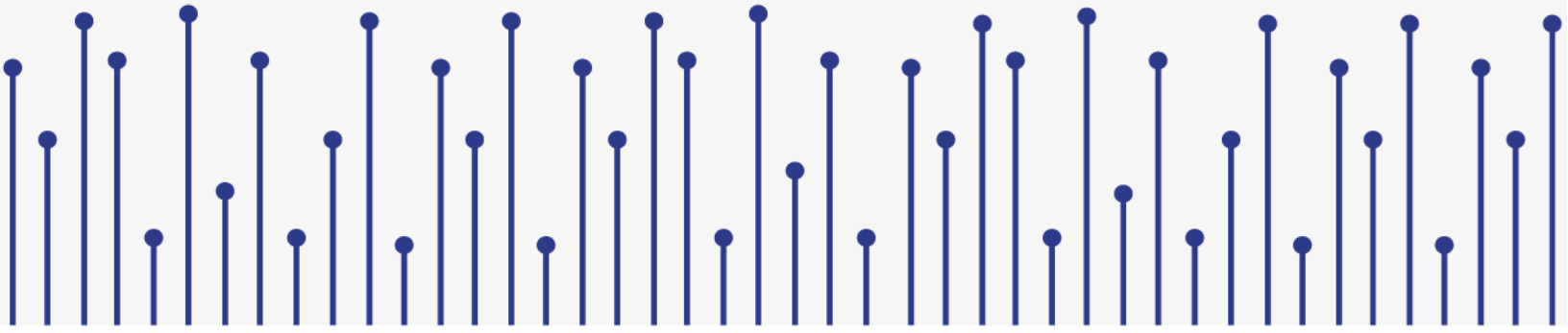
Estrategia de Disuasión Focalizada

para la reducción de la violencia familiar

Guía de seguimiento policial proactivo

Septiembre 2026



Índice

1 Propósito del documento 3
1.1 Primera situación: Casos sin denuncia 4
A. Planeación 5
B. Intervención 6
C. Seguimiento 10
1.2 Segunda situación: Casos con denuncia 11
A. Planeación 12
B. Intervención 13
C. Seguimiento 17

1 Propósito del documento

La **Guía de seguimiento policial proactivo orienta al personal correspondiente en las acciones de seguimiento y atención de casos de riesgo no crítico**; es decir, cuando **no existe riesgo feminicida** y es posible implementar estrategias de advertencia y acompañamiento **sin poner en peligro la integridad de las víctimas**.

Este instrumento constituye una **herramienta operativa que busca prevenir el escalamiento de la violencia y fortalecer el acompañamiento a las víctimas**, en cumplimiento de la obligación del Estado de garantizar el derecho a una vida libre de violencia. En función de este propósito, la Guía se enfoca en **dos líneas de actuación** para el seguimiento proactivo:

a) **Intervención con los agresores.** Esta acción busca influir en la conducta de los agresores a través de mensajes claros, firmes y coordinados entre instituciones, con el propósito de fomentar la asunción de responsabilidad, prevenir nuevas agresiones y fortalecer los mecanismos institucionales de intervención temprana.
b) **Atención a las víctimas.** Esta acción busca brindar información, acompañamiento, contención y seguimiento a las víctimas, reforzando el mensaje institucional de respaldo y protección. Su propósito es fortalecer la confianza en las instituciones, garantizar una atención oportuna y empática, y facilitar el acceso a otros servicios, según las necesidades de cada víctima.

Asimismo, el seguimiento proactivo con los agresores y las víctimas se puede presentar en **dos tipos de situaciones**:

- (1) **Casos sin denuncia.** Cuando existen antecedentes o reportes de violencia a través de instituciones, pero no se ha formalizado una denuncia ante la autoridad competente.
- (2) **Casos con denuncia.** Cuando el caso ya ha sido canalizado a las instancias de procuración de justicia y se busca prevenir la reincidencia durante el proceso.

A continuación, se describen los procedimientos de actuación correspondientes a cada situación, los cuales contribuyen a fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizar una atención oportuna y promover la reducción sostenida de la violencia familiar en Zacatecas.

1.1 Primera situación: Casos sin denuncia

Esta situación consiste en **una visita o contacto presencial** realizado por personal policial capacitado, **dirigido a agresores que han sido reportados por ejercer violencia contra una pareja, expareja o familiar, sin que exista aún una denuncia** formal ante las autoridades competentes. En caso de que las condiciones de seguridad lo permitan, **también deberá establecerse un acercamiento con la víctima**, con el fin de brindar orientación, apoyo y las medidas necesarias para su protección. Para ambas líneas de actuación, el seguimiento proactivo estará a cargo de:

- **Policía Municipal:** Unidad Especializada.
- **Policía Estatal:** Unidad Especializada.

A continuación, se presenta la información general para el **seguimiento proactivo en casos sin denuncia:**

a) Intervención con los agresores
   - **Enfoque.** La intervención tiene un carácter preventivo y disuasivo, orientado a advertir sobre las consecuencias legales y sociales de la violencia familiar y promover un cambio de conducta antes de que la situación escale o se repita.
   - **Objetivos.** Durante el contacto, el personal policial transmite mensajes claros, firmes y con sustento legal, con los siguientes objetivos:
     - Reiterar que la violencia familiar es un comportamiento prohibido por la ley y rechazado socialmente.
     - Explicar que la violencia familiar constituye un delito con consecuencias legales.
     - Informar que la persona está siendo vigilada por el incidente de violencia familiar.
     - Ofrecer alternativas de apoyo para cambiar su comportamiento.
     - Informar que la Policía dará seguimiento al caso en coordinación con la Fiscalía y otras autoridades del Gobierno del Estado.

b) Atención a las víctimas
   - **Enfoque.** El acercamiento busca brindar información, acompañamiento y contención a las víctimas, para que sepan que no están solas y sientan el respaldo de las instituciones estatales.
   - **Objetivos de la comunicación disuasiva.** Durante el contacto, el personal policial transmite confianza y empatía, con los siguientes objetivos:
     - Generar una percepción de respaldo y acompañamiento por parte del Estado, mostrando disposición para atender el caso.
     - Informar a la víctima sobre los servicios de atención, las medidas de protección disponibles y el derecho a denunciar.
     - Evaluar posibles factores de riesgo durante la intervención y, en caso de peligro inminente, activar los mecanismos de protección correspondientes, incluso si no existe denuncia formal.

A. Planeación

Antes de llevar a cabo el seguimiento proactivo de casos, el personal policial deberá realizar un proceso de planeación, con el fin de garantizar la seguridad de la intervención, la eficacia del mensaje y el uso adecuado de los recursos institucionales. Esta etapa comprende lo siguiente:

- Identificación de casos prioritarios
  - **Se priorizarán los casos con mayor nivel de riesgo** o aquellos en los que existan **antecedentes de reincidencia** o violencia reiterada.
    - La selección de los casos se realizará a partir del Registro de casos.
  - El equipo operativo deberá contar con un **listado actualizado** de los agresores a visitar durante la semana.
- **Verificación de información.** Antes de realizar la visita, es indispensable verificar y confirmar la información de las personas involucradas, asegurando la precisión de los datos y la confidencialidad de los registros.
  - Agresor:
    - Nombre completo.
    - Domicilio actualizado.
    - Datos de contacto disponibles (teléfono, referencias vecinales o institucionales).
  - Víctima:
    - Nombre completo.
    - Domicilio actual (si es distinto al del agresor).
    - Datos de contacto o de referencia, en caso de que sean necesarios para la coordinación interinstitucional.

  Toda la información recopilada deberá protegerse conforme a la normativa en materia de datos personales y usarse exclusivamente para fines de intervención disuasiva y prevención de la violencia familiar.
- **Caracterización del agresor y análisis del entorno.** Previo a cada intervención, se deberá realizar un análisis integral del perfil del agresor y del entorno, que permita evaluar las condiciones de seguridad, acceso y nivel de riesgo del caso.
  - **Caracterización del agresor.** Recopilar y analizar información que permita valorar el perfil y nivel de riesgo del agresor, incluyendo antecedentes de violencia, historial delictivo, posibles factores de vulnerabilidad o comportamiento, y cualquier dato relevante para planificar la intervención de manera segura y efectiva.
  - **Análisis del entorno.** Evaluar si la vivienda se ubica en una zona con altos índices delictivos, presencia de grupos criminales o dificultades de acceso, así como cualquier otro factor contextual que pueda representar riesgo para el personal o afectar la intervención.

- **Coordinación del equipo operativo.** Previo a cada intervención, el equipo policial deberá definir claramente los roles y mecanismos de comunicación interna, con el fin de garantizar una actuación ordenada, segura y coherente.

B. Intervención

Una vez concluida la etapa de planeación, el personal policial deberá realizar la intervención correspondiente al seguimiento proactivo de casos. Para cada situación se establecen consideraciones y guiones específicos, que se detallan a continuación.

Tabla 1. Intervención con los agresores

Responsabilidades y consideraciones
Antes de la intervención
• Evitar una llegada intimidante al domicilio, como el uso de sirenas, luces o actitudes agresivas que puedan poner en alerta a las personas. • Procurar acercarse al domicilio sin arma larga, para evitar generar intimidación. • Procurar la seguridad del perímetro mediante una delimitación clara y precisa. • Procurar realizar la intervención con acompañamiento del personal de Trabajo Social, ya que su presencia contribuye a una comunicación menos confrontativa. • Idealmente, la comunicación disuasiva debe ser realizada por personal especializado. • Procurar acudir en binas hombre–mujer. • Considerar, cuando sea pertinente, que el mensaje al agresor sea emitido por personal policial hombre. • En el caso de personas mayores o de comunidades tradicionales, valorar el contexto sociocultural y la forma de acercamiento.
Durante la intervención

• Separar al agresor de la víctima para poder hablar en privado.
• Determinar si el agresor se encuentra apto para recibir una comunicación disuasiva. No se recomienda esta intervención en los siguientes casos, debido al riesgo que podría implicar:
  ○ Cuando la persona se encuentra bajo los efectos del alcohol.
  ○ Cuando la persona se encuentra bajo los efectos de drogas u otras sustancias.
  ○ Cuando la persona se encuentra bajo los efectos de medicación psiquiátrica.
  ○ Cuando muestre signos de alteración de sus facultades cognitivas o de juicio.
  ○ Cuando presente una condición mental o psiquiátrica que dificulte o impida una comunicación efectiva.
• En caso de alguna de las situaciones anteriores, considerar otras alternativas, por ejemplo:

○ Cuando se trate de personas menores de edad: Será indispensable acercarse a la familia para revisar opciones de canalización a centros especializados, de acuerdo con las características y necesidades del agresor, tales como centros de atención a adicciones, hospitales psiquiátricos, Centros Integrales de Salud Mental (CISAME) u otros. ○ Cuando se trate de personas mayores de edad: Explorar alternativas de atención y canalización en coordinación con otras autoridades. • Cuidar el tono, lenguaje corporal y verbal: debe ser profesional, sin confrontación directa, pero con seguridad y autoridad. • El lenguaje debe ser claro, firme y respetuoso, evitando tecnicismos excesivos o comentarios condescendientes. • Mantener un enfoque de contención, no de negociación. La comunicación es un mensaje institucional y unilateral de las autoridades. • No empatizar con el agresor: es importante no validar o justificar el comportamiento del agresor. • Evitar juicios personales o confrontaciones morales: el mensaje debe basarse en hechos y consecuencias legales/sociales. • El mensaje debe entregarse de manera personal. No se deben dejar recados, notificaciones informales ni pasar el mensaje a terceros.
Después de la intervención
• En caso de no encontrar al agresor, regresar después para entregar el mensaje de manera directa. • Documentar el momento de comunicación disuasiva (fecha, lugar, persona responsable, respuesta del agresor) e informar.

Tabla 2. Guion

Guion		
Pasos	**Responsables**	**Mensajes**
Presentación	*Policía Estatal o Municipal*	• Buenos días/tardes/noches mi nombre es [nombre y cargo del personal policial, institución y área]. • ¿Es usted [nombre del agresor]? • Estamos aquí porque tenemos conocimiento de una situación reciente que implica posibles actos de violencia familiar. Queremos hablar con usted con seriedad respecto al proceso que acabamos de iniciar.
Mensaje de vigilancia y advertencia		• Este hecho ya está registrado por las autoridades y lo tenemos identificado. Si sabemos que vuelve a ocurrir una situación de violencia se iniciará inmediatamente un proceso penal en su contra.

Guion		
Pasos	Responsables	Mensajes
Consecuencias legales		• La violencia familiar es un delito establecido en el Código Penal del Estado en el Artículo 254 Bis. Violencia familiar es el uso del poder, de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma, con la intención de someterla a su dominio, o de dañar su integridad física, psíquica, sexual, económica o patrimonial, independientemente de que pueda o no causar lesiones, o de que resulte cualquier otro delito. • Cuando es grave, es un delito que se puede investigar sin necesidad de denuncia. • Las penas van de 2 a 6 años de cárcel.
Consecuencias sociales		• Además de ser un delito, la violencia familiar afecta a todo el hogar, con consecuencias para toda la vida de las personas que la sufren. • Estamos aquí para evitar que usted y su familia sigan sufriendo.
Alternativas		• En este momento está en una posición en la que puede cambiar su comportamiento. Existen alternativas de apoyo para que cambie. • Por parte de la Secretaría de Salud hay programas para controlar la ira y atender adicciones. • Sin embargo, tiene que asumir la responsabilidad de sus actos. Evitar la violencia es una decisión que debe tomar todos los días.
Vigilancia		• Las autoridades tenemos su caso registrado y continuaremos el seguimiento para asegurarnos de que no se repita esta conducta. • De igual manera estamos disponibles si desea tener más información sobre programas y servicios de apoyo (Entregar tríptico). • Le reitero que las autoridades tenemos un compromiso de no permitir la violencia familiar, en caso de que se repita la violencia, volveremos e iniciará un proceso penal en su contra.

Tabla 3. Atención a las víctimas

Responsabilidades y consideraciones
• Garantizar la seguridad de la víctima, manteniéndola separada del agresor durante la atención, asegurando que esta sea brindada por personal femenino especializado, con trato empático y claridad sobre el alcance de la actuación policial. • Verificar nuevamente que no exista riesgo feminicida, incluso si el caso fue evaluado previamente. Si se identifica riesgo, solicitar apoyo inmediato a otras instituciones. • Dar credibilidad y trato respetuoso a la víctima. Se debe evitar la interrupción, la especulación o la emisión de juicios sobre los hechos, la conducta o las decisiones de la víctima. • Registrar los tipos de violencia sufridos y explorar las formas de apoyo que la víctima requiere o la manera en que desea ser acompañada. • Orientar a la víctima y explicarle de forma clara y comprensible la importancia y el procedimiento para interponer una querella o denuncia. • Respetar los tiempos y decisiones de la víctima, evitando presionarla para presentar denuncias u otras acciones. Sin embargo, ante una situación de riesgo crítico, la autoridad tiene la obligación de intervenir y activar los mecanismos de protección necesarios para salvaguardar su seguridad e integridad.

Tabla 4. Guion

Guion		
Pasos	**Responsables**	**Mensajes**
Presentación	*Policía Estatal o Municipal*	• Buenos días/tardes/noches, mi nombre es [nombre y cargo del personal policial, institución y área]. • ¿Es usted [nombre de la víctima]? • Estamos aquí para darle seguimiento a su caso y asegurarnos de que se encuentre bien. • Queremos recordarle que la violencia familiar es un delito y que usted tiene derecho a vivir libre de cualquier forma de violencia. • Nuestro objetivo es ofrecerle acompañamiento, información y apoyo; no está sola, las instituciones están para respaldarla.

Servicios de atención		• Existen diferentes servicios de atención y protección a los que puede acceder:
		  ○ Hay instituciones que brindan atención psicológica, jurídica, médica y social de manera gratuita.
		  ○ Puede solicitar medidas de protección, como la restricción de acercamiento del agresor o el resguardo temporal, incluso sin presentar una denuncia formal.

Guion		
Pasos	**Responsables**	**Mensajes**
		○ Tiene derecho a presentar una denuncia ante la Fiscalía, si así lo desea. La denuncia permite activar mecanismos legales de protección y seguimiento. • Nuestro papel es orientarla sobre estas opciones y acompañarla en lo que decida. Usted tiene derecho a acceder a estos servicios en todo momento.
Intervención con el agresor		• En algunos casos, cuando existe una denuncia formal, las autoridades pueden solicitar que el agresor participe en procesos reeducativos para cambiar sus conductas violentas. Estos programas buscan prevenir nuevas agresiones. • Si desea conocer más sobre este tipo de procesos o cómo solicitar apoyo institucional, podemos orientarla.
Cierre y resolución de dudas		• Queremos asegurarnos de que haya recibido toda la información necesaria. • ¿Le gustaría que le brindemos más información sobre los servicios o cómo acceder a ellos? • ¿Hay algún tipo de apoyo específico que necesite? • Le recordamos que no está sola. Si en cualquier momento siente que su seguridad está en riesgo o necesita apoyo, puede comunicarse con nosotras. Le dejamos esta información de contacto (entregar la información correspondiente). • Agradecemos su tiempo y reiteramos nuestro compromiso para acompañarla y garantizar su seguridad.

C. Seguimiento

Para garantizar la continuidad y efectividad de las acciones de disuasión focalizada, **se deberá establecer un proceso de seguimiento posterior a la intervención**, orientado a monitorear los resultados, prevenir la reincidencia y fortalecer la coordinación interinstitucional.

- **Actualización del Registro de casos.** Después de cada intervención, el personal responsable deberá registrar y actualizar la información en el Registro de casos, incorporando los datos obtenidos durante la comunicación.
- **Comunicar la actualización de casos relevantes y coordinar las siguientes acciones.** La actualización de casos relevantes y la coordinación de las siguientes

acciones debe comunicarse de manera efectiva con las instituciones correspondientes como la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género y el Centro Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF). Entre los casos relevantes que deben ser considerados se incluyen:

- Casos de alto riesgo que requieren especial atención y seguimiento por parte de la Fiscalía.
- Casos con personas interesadas en recurrir a terapias o intervenciones especializadas, como:
  - Círculos de Paz, diseñados para promover la reflexión y reparación del daño a través del diálogo y la responsabilidad personal.
  - Programas de atención psicosocial o reeducación, impulsados por la Secretaría de las Mujeres u otras dependencias especializadas, dirigidos tanto a agresores como a víctimas.
  - Canalización a servicios de salud mental, empleo o tratamiento para adicciones, según las características particulares de cada caso.

1.2 Segunda situación: Casos con denuncia

Esta situación corresponde al momento en que la **Fiscalía cita formalmente a la persona vinculada a proceso por el delito de violencia familiar**, con el fin de **informarle sobre el avance de la investigación, las implicaciones legales de su conducta y las obligaciones procesales** que deberá cumplir. De manera paralela**, será necesario establecer un seguimiento proactivo con la víctima**, orientado a **garantizar su seguridad, brindarle información** clara sobre el proceso, **verificar que el agresor esté cumpliendo las determinaciones** derivadas de la denuncia **y facilitar su acceso a servicios especializados** de apoyo emocional, jurídico y de protección.

Para ambas líneas de actuación, el seguimiento proactivo estará a cargo de la **Fiscalía**, en específico la **Policía de Investigación de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Género**. A continuación, se presenta la información general para el **seguimiento proactivo en casos con denuncia:**

a) Intervención con los agresores
   - **Enfoque.** La intervención tiene un carácter informativo, disuasivo y de seguimiento, orientado a reforzar la responsabilidad legal y social del agresor, y a garantizar que comprenda las consecuencias de sus actos y las medidas que debe cumplir durante el proceso (en caso de haber).
   - **Objetivos.** Durante el contacto, el personal de la Fiscalía transmite mensajes claros, firmes y con sustento legal, con los siguientes propósitos:
     - Reiterar que la violencia familiar es un comportamiento no permitido (legal y socialmente).
     - Explicar el proceso de investigación y persecución del delito de violencia familiar.

- Informar sobre las consecuencias de no respetar las medidas de protección (en caso de haber).
- Informar que la persona está siendo vigilada por personal policial por el incidente de violencia familiar.
- Ofrecer alternativas de apoyo para cambiar su comportamiento.
- Informar que las autoridades darán seguimiento al caso.

b) Atención a las víctimas

- **Enfoque.** El acompañamiento a la víctima se centra en brindar información clara sobre el proceso penal en curso, fortalecer su percepción de seguridad y asegurar que cuenta con apoyo institucional constante. Este seguimiento también permite confirmar que el agresor respete las medidas dictadas y que no existan nuevas situaciones de riesgo o intimidación. El trato debe ser empático, respetuoso y orientado a reducir la incertidumbre y el estrés asociado al avance del caso.
- **Objetivos.** Durante el contacto, el personal responsable deberá:
  - Mantener informada a la víctima sobre el procedimiento penal y los tiempos aproximados del mismo, así como las medidas que puede solicitar.
  - Orientarla sobre sus derechos, incluyendo el acceso a asesoría jurídica, medidas de protección y servicios de apoyo psicosocial.
  - Verificar que el agresor esté cumpliendo con las obligaciones procesales, medidas de protección o restricciones impuestas, y registrar cualquier incidente que pudiera elevar el riesgo.
  - Facilitar la vinculación con instituciones o programas especializados cuando se identifiquen necesidades de atención o factores de vulnerabilidad.

A. Planeación

Antes de llevar a cabo el seguimiento proactivo de casos, el personal de la Fiscalía deberá realizar un proceso de planeación, con el fin de garantizar la seguridad de la intervención, la eficacia del mensaje y el uso adecuado de los recursos institucionales. Esta etapa comprende lo siguiente:

- **Identificación de casos prioritarios**
  - Se priorizarán los casos con denuncia, especialmente aquellos en los que existan **antecedentes de reincidencia**, **incumplimiento de medidas de protección** o **riesgo elevado para la víctima**.
  - La selección de los casos se realizará con base en el Registro de casos.
  - El equipo operativo deberá contar con un **listado actualizado** de las personas a citar (por semana).
- **Caracterización del agresor.** Previo a cada intervención, se deberá realizar un análisis integral del perfil del agresor, que permita valorar su nivel de riesgo, incluyendo antecedentes de violencia, historial delictivo, posibles factores de vulnerabilidad o comportamiento, y cualquier dato relevante para planificar la intervención de manera segura y efectiva.

- **Evitar la duplicidad de esfuerzos.** Verificar si el caso está siendo gestionado por otro equipo policial, en particular por aquellos encargados de las medidas de protección. Esto incluye a los Policías de Investigación asignados a la Fiscalía Especializada de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, quienes son responsables de notificar las medidas de protección y dar seguimiento a su implementación.

B. Intervención

Una vez concluida la etapa de planeación, el personal responsable deberá realizar la intervención correspondiente al seguimiento proactivo de casos. Para cada situación se establecen consideraciones y guiones específicos, que se detallan a continuación.

Tabla 5. Intervención con los agresores

Responsabilidades y consideraciones
• La individualización del imputado es una comparecencia formal ante el Ministerio Público, en la que la persona señalada como probable responsable de violencia familiar es citada para ser notificada de la investigación en su contra, enterarse de sus derechos, y cuando corresponde, recibir medidas cautelares o de protección. • Este momento ocurre en las instalaciones de la Fiscalía y suele ser breve, pero es una oportunidad clave para transmitir un mensaje institucional firme y claro sobre las consecuencias legales y sociales de la violencia. • Idealmente, la comunicación disuasiva debe estar a cargo de personal capacitado en perspectiva de género, derechos humanos y prevención de violencia. • No empatizar con el imputado ni justificar su conducta violenta. Es importante no validar expresiones como “estaba enojado”, “ella lo provocó”, o “no fue para tanto”. El foco debe estar en el carácter delictivo del hecho y las consecuencias legales y sociales. • Evitar juicios personales o confrontaciones morales. El mensaje debe centrarse en hechos concretos, en la investigación en curso, las medidas dictadas y las consecuencias de reincidir o incumplir las disposiciones legales. • Aunque la comparecencia ocurre en un entorno institucional y controlado, es importante mantener una actitud profesional, no intimidante ni confrontativa. Se debe evitar que el imputado perciba un trato humillante, sin por ello ceder autoridad. • El personal policial no debe portar armas largas ni adoptar una actitud agresiva o despectiva en el espacio de atención. La firmeza debe comunicarse con el lenguaje, no con la fuerza. • Si la persona no acude a los citatorios, se debe informar que su localización puede requerir visitas a su domicilio o centro de trabajo, y que la inasistencia injustificada puede derivar en una orden de aprehensión. • Utilizar un lenguaje claro, firme y respetuoso, sin tecnicismos jurídicos innecesarios ni expresiones condescendientes. El mensaje debe ser comprensible y contundente.

- Documentar el momento de comunicación disuasiva, señalando fecha, lugar, nombre del personal responsable, contenido transmitido y actitud del imputado.
- Cuidar el tono verbal y corporal: debe ser serio, sin sarcasmo, sin confrontación directa, transmitiendo autoridad institucional.
- Mantener un enfoque de contención, no de negociación. La comunicación es un mensaje institucional y unilateral de las autoridades.

Tabla 6. Guion

Guion		
Pasos	**Responsables**	**Mensajes**
Presentación	*Policía de Investigación*	• Hola [nombre del agresor], mi nombre es [nombre y cargo del personal policial]. • Tenemos conocimiento de una situación reciente que implica posibles actos de violencia hacia su pareja. Queremos hablar con usted con seriedad respecto al proceso que acabamos de iniciar.
Mensaje de vigilancia y advertencia		• Este hecho ya está registrado por las autoridades y lo tenemos identificado, así como su lugar de trabajo y domicilio.
Consecuencias legales		• La violencia familiar es un delito establecido en el Código Penal del Estado en el Artículo 254 Bis. • En los casos graves, se investiga y persigue sin necesidad de una denuncia. • Las penas van hasta 6 años de cárcel. • En este momento ya se encuentra en marcha una investigación por el delito de violencia familiar. • El proceso de investigación consiste en [explicar el proceso de investigación correspondiente]. • Las autoridades pueden emitir (o ya han solicitado) medidas de protección que pueden incluir la separación de su domicilio. • Si las autoridades perciben que pueda sustraerse del proceso o representa un riesgo para la víctima, se podrá imponer una medida cautelar de prisión preventiva justificada en lo que se concluye la investigación.
Consecuencias sociales		• Además de ser un delito, la violencia familiar afecta a todo el hogar, con consecuencias para toda la vida de las personas que la sufren. • En caso de que no acuda a los citatorios emitidos por la autoridad, se pueden tomar medidas para su localización, incluyendo visitas a su domicilio o centro de trabajo. Si persiste en no presentarse, la autoridad puede solicitar una orden de aprehensión.

Guion		
Pasos	**Responsables**	**Mensajes**
Alternativas		• En este momento está en una posición en la que puede cambiar su comportamiento. Existen alternativas de apoyo para que cambie. • Por parte de la Secretaría de Salud hay programas para controlar la ira y atender adicciones. • Sin embargo, tiene que asumir la responsabilidad de sus actos. No ejercer violencia es una decisión que debe tomar todos los días.
Vigilancia		• Las autoridades tenemos su caso registrado y continuaremos el seguimiento para asegurarnos de que no se repita esta conducta. • De igual manera estamos disponibles si desea tener más información sobre programas y servicios de apoyo. • Le reitero que las autoridades tenemos un compromiso de no permitir la violencia familiar.

Tabla 7. Atención a las víctimas

Responsabilidades y consideraciones
• Verificar el cumplimiento de las medidas por parte del agresor, en caso de que existan, documentando cualquier incumplimiento reportado por la víctima. • Reevaluar el nivel de riesgo, preguntando si han ocurrido nuevos hechos, amenazas o acercamientos indebidos. Ante cualquier indicio de riesgo, activar de inmediato los mecanismos institucionales de protección. • Dar credibilidad y trato respetuoso a la víctima. Se debe evitar la interrupción, la especulación o la emisión de juicios sobre los hechos, la conducta o las decisiones de la víctima. • Informar con claridad sobre el proceso penal, explicando las etapas, tiempos aproximados, medidas de protección vigentes, formas de solicitar su ampliación o modificación, y servicios especializados disponibles. • Identificar si se trata de un primer evento de violencia, ya que estos casos representan una ventana clave para la prevención y el acompañamiento temprano. • Considerar la existencia de hijas o hijos como un factor relevante en la evaluación del riesgo y en la definición de las medidas de apoyo y protección. • En casos donde hay hijas o hijos, priorizar un enfoque de comunicación que subraye la protección del entorno familiar y el bienestar de niñas, niños y adolescentes, sin generar culpa ni presión hacia la víctima. • Ajustar el lenguaje y la información proporcionada para que sea clara, directa y accesible, especialmente cuando la víctima manifiesta preocupación por sus hijas o hijos.

Tabla 8. Guion

Guion		
Pasos	**Responsables**	**Mensajes**
Presentación	*Policía de Investigación*	• Buenos días/tardes/noches. Mi nombre es [nombre y cargo del personal responsable, institución y área]. • ¿Tengo el gusto de hablar con [nombre de la víctima]? • Antes de continuar, ¿es un buen momento para hablar? ¿Se encuentra en un lugar seguro donde nadie más pueda escuchar esta conversación? • Estamos llamándole para darle seguimiento a su denuncia por violencia familiar y asegurarnos de que se encuentre bien. • Queremos recordarle que usted tiene derecho a vivir libre de violencia y que las instituciones del Estado están para respaldarla y acompañarla durante todo este proceso.
Verificación del cumplimiento del proceso penal		• Queremos saber si en los últimos días ha ocurrido algún hecho nuevo que considere importante que implique el incumplimiento de medidas o que obstruya el proceso penal actual. • Si el agresor no ha respetado lo que fue determinado por la Fiscalía, es muy importante que nos lo reporte para activar inmediatamente los mecanismos y procedimientos necesarios para protegerla. • Asimismo, si desea conocer más sobre apoyos institucionales o cómo fortalecer su protección, podemos orientarla y canalizarla.
Cierre y resolución de dudas		• Queremos asegurarnos de que haya recibido toda la información necesaria. ¿Le gustaría que le expliquemos algo con mayor detalle? • ¿Hay algún tipo de apoyo que necesite en este momento? • Si en cualquier momento siente que su seguridad está en riesgo o necesita apoyo inmediato, puede comunicarse con nosotras. • Agradecemos su tiempo. Reiteramos nuestro compromiso de acompañarla, protegerla y darle seguimiento a su caso.

C. Seguimiento

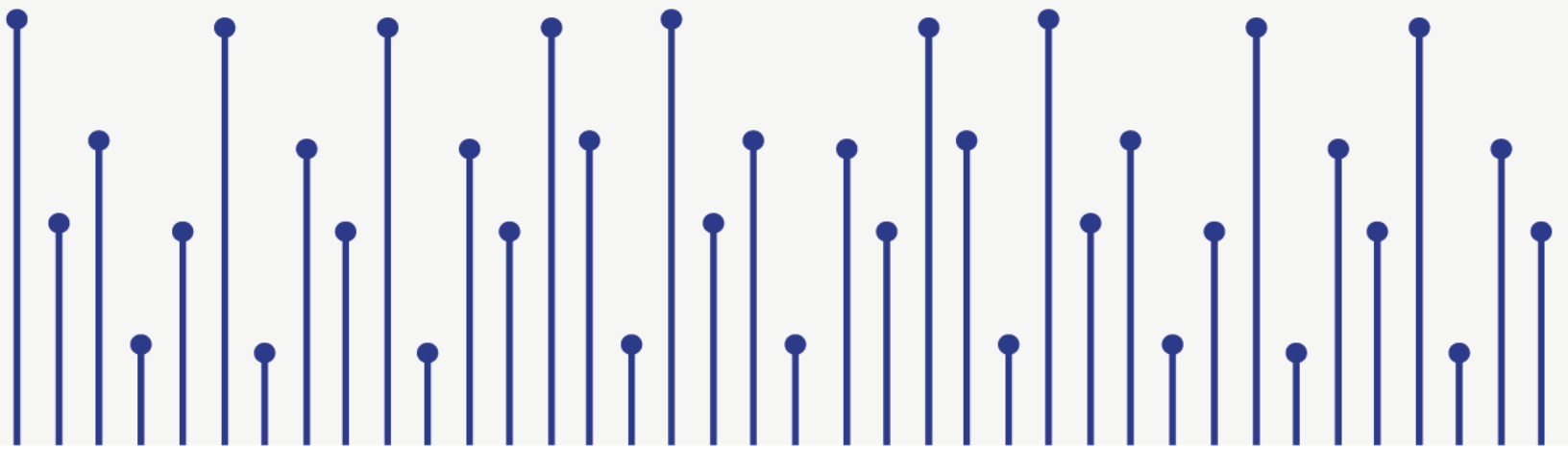
Para garantizar la continuidad y efectividad de las acciones de disuasión focalizada, **se deberá establecer un proceso de seguimiento posterior a la intervención**, orientado a monitorear los resultados, prevenir la reincidencia y fortalecer la coordinación interinstitucional.

- **Actualización del Registro de casos.** Después de cada intervención, el personal responsable deberá registrar y actualizar la información en el Registro de casos, incorporando los datos obtenidos durante la comunicación.
- **Comunicar la actualización de casos relevantes y coordinar las siguientes acciones.** La actualización de casos relevantes y la coordinación de las siguientes acciones debe comunicarse de manera efectiva con las instituciones correspondientes como el Centro Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF), las Policías Municipal y Estatal. Entre los casos relevantes que deben ser considerados se incluyen:
    - Casos excepcionales que requieren especial atención y seguimiento.
    - Casos con personas interesadas en recurrir a terapias o intervenciones especializadas, como:
        - Círculos de Paz, diseñados para promover la reflexión y reparación del daño a través del diálogo y la responsabilidad personal.
        - Programas de atención psicosocial o reeducación, impulsados por la Secretaría de las Mujeres u otras dependencias especializadas, dirigidos tanto a agresores como a víctimas.
        - Canalización a servicios de salud mental, empleo o tratamiento para adicciones, según las características particulares de cada caso.
    - Casos de alto riesgo, incluyendo aquellos en los que se sospeche una violación de medidas de protección.



Financiado por la Unión Europea

La presente publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de LAB-CO y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.



LABCO
INNOVACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

FGJE
ZACATECAS

Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

Ayuntamiento de
Guadalupe

Unión Europea